



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LOS RECINTOS FERIALES DEL AÑO 2016.**

### **1.- OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación de "chiringuitos" en los recintos feriales durante la celebración de las Ferias y Fiestas de las localidades de El Cerro de Andévalo y Montes de San Benito, del presente año 2016, con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

### **2.- NATURALEZA JURÍDICA.**

La concesión tiene naturaleza administrativa, y consiste en el uso privativo y normal del dominio público, uso público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **3.- UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.**

Las concesiones objeto del presente Pliego se extienden sobre los espacios públicos de los recintos autorizados en las Ferias y Fiestas que se celebran durante el periodo estival en el municipio de El Cerro de Andévalo, y que se indican a continuación:

#### **Feria y Fiestas Montes de San Benito:**

1.- En Plaza Sagrado Corazón de Jesús.

#### **Feria y Fiestas El Cerro de Andévalo:**

- 1.- En Avda. Constitución, junto a la cabina de teléfono público.
- 2.- En Avda. Constitución, en la zona desde el quiosco hacia la antigua discoteca.
- 3.- En Avda. Constitución, en el acerado situado frente a la ubicación nº 2.
- 4.- En plazoleta aledaña al parque infantil de avenida Constitución.

### **4.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACION.**

La concesión se realizará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y proposición económica más ventajosa, con adjudicación al licitador que realice la propuesta más idónea para los intereses municipales sobre el tipo de licitación base



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

fijado por el Ayuntamiento. Para las parcelas nº 1, 2 y 3 de la Feria y Fiestas de El Cerro, el precio base de licitación es **150 €.**, y para la parcela nº 4 de **350 €.**; y en la Feria y Fiestas de Montes de San Benito de **300 €.**; todos mejorables al alza.

### 5.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no se halle incurso en algunas de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de las personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro considerado suficiente a juicio de la administración.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia, debidamente compulsada, de la escritura de constitución, o en su caso, de modificación de la sociedad mercantil de que se trate, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Los que actúen en representación de otra persona, deberán acreditar que se hallan facultadas para actuar en nombre de aquélla, mediante la correspondiente presentación de escritura de apoderamiento ante notario público. En el caso de las sociedades mercantiles, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, salvo si se trata de un poder para acto concreto. Si se trata de personas físicas, la capacidad de representación se podrá acreditar mediante acto de comparecencia apud acta, ante el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dado el carácter social, sólo podrán concurrir en el procedimiento, siendo motivo de inadmisión de proposiciones en caso contrario, aquellas personas físicas que a fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas se encuentren empadronadas en este término municipal, y para personas jurídicas, aquellas que tengan su sede social establecida en este municipio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada una de las Fiestas, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 6.- GARANTÍA.

Para participar en la licitación se establece como **requisito imprescindible**, sin el cual no se admitirá la solicitud de participación, la prestación de una garantía por importe de **200 €.**, mediante ingreso en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento que se indican a continuación: ES76-2100-7253-6122-0005-6357 (La Caixa) ó ES03-3187-0014-8810-8727-8329 (Caja Rural del Sur). Está garantía será devuelta a aquellas personas físicas o jurídicas que no resulten adjudicatarias de la concesión. En caso de que el adjudicatario definitivo renunciase a la concesión, se ejecutará la garantía.



## **Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

---

### **7.- DURACION DE LA CONCESION.**

Los "chiringuitos" podrán instalarse tres días naturales antes al inicio oficial de cada una de las fiestas locales, y se desmontarán y retirarán de la vía pública transcurridos igualmente tres días desde su clausura.

Los adjudicatarios serán los obligados al montaje y desmantelamiento de las instalaciones, y de modo subsidiario el Ayuntamiento podrá ejecutar su desmontaje y retirada de los accesorios de la vía pública a cuenta del adjudicatario.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el terreno al adjudicatario.

La permanencia en el uso privativo del dominio público, transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupara el dominio público por mera tolerancia, en precario, lo que facultará a la administración para ejercer las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le confiere en orden a la recuperación.

### **8.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO Y DE LA ADJUDICACIÓN.**

- La prestación del servicio durante el plazo de vigencia de la concesión, a riesgo y ventura, siendo de su cuenta los gastos que originen por el general funcionamiento del mismo.
- El concesionario tendrá derecho a usar el dominio público asignado de modo privativo, con los límites establecidos en el presente pliego, para ejercer la actividad autorizada. La superficie ocupada por los chiringuitos, que serán instalados por los adjudicatarios y a su costa, tendrán las medidas que se establezcan por el Ayuntamiento, y deberán contar con los servicios adecuados para el fin que se pretende.
- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. Las instalaciones reunirán en todo momento las adecuadas condiciones estéticas, adecuadas a su objeto, y deberán hallarse en todo momento en buen estado y en perfectas condiciones higiénicas-sanitarias y de seguridad.
- El concesionario deberá gestionar los residuos generados por su actividad depositando los mismos en los lugares previamente habilitados al efecto.
- Atender de forma diligente las instrucciones de los servicios municipales en aras del buen funcionamiento de la Fiesta Local.
- Responder de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados.



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse por la ejecución de las mismas.
- El interesado o sociedad estará inexcusablemente obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud, así como, a cumplir con sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y cursar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; concertando incluido el seguro de responsabilidad civil correspondiente. El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo queda exonerado de toda responsabilidad que se pudiera derivar de su posible incumplimiento.
- En su caso, las personas que manipulen alimentos deberán disponer del carné sanitario correspondiente.
- El interesado será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todas las faltas y todos los daños producidos por el mismo, por culpa, negligencia, dolo o defectuosa prestación de los servicios y desarrollo de las actividades.
- El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de la concesión, sin que medie autorización expresa por el Ayuntamiento.
- Los adjudicatarios estarán obligados a cumplir el horario de apertura y cierre de la explotación del chiringuito, que queda establecido desde las 19:00 a las 7:30 horas.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción correspondiente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el concesionario o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

### **9. CONDICIÓN ESPECÍFICA DEL CHIRINGUITO DE LA FERIA DE MONTES DE SAN BENITO.**

La concesión de la parcela para el chiringuito de la feria de Montes de San Benito conllevará inexcusablemente la obligación, a costa del adjudicatario, de la celebración el sábado por la mañana de una "sardinada popular" para 100 personas.

### **10.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar la concesión, dilucidar las dudas que ofrezca su cumplimiento, y resolverlo por razones de interés público, y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que pueda suscitarse en orden a la



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

concesión.

El Ayuntamiento se obliga a delimitar las parcelas objeto de la subasta.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido o indemnizarle en los supuestos en que proceda.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños personales o materiales, sustracciones o deterioros de mercancías, así como tampoco sobre la custodia de la misma, ni será responsable de la falta de pago del concesionario a los proveedores.

### **11.- REVERSIÓN.**

Cuando finalice el plazo de concesión, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, y reconocer a éste, la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El contratista queda en todo caso obligado a devolver los bienes en perfecto estado de conservación, cesando de manera automática en el uso del dominio público.

### **12.- RESCATE.**

La Corporación Municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le cause, o sin ella, cuando no procediese.

### **13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

Serán causas de resolución de la concesión:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego.
- El transcurso del plazo indicado como fecha límite para el pago del contrato en el presente pliego de cláusulas administrativas.
- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- Renuncia del concesionario.
- Muerte del Titular, sin perjuicio de que se pueda autorizar por el Ayuntamiento a favor de quien resulte heredero, y ante la falta de ese requisito, a favor del cónyuge, hijos o nietos.
- Disolución de la Sociedad Titular.
- El traspaso formal o simulado de la adjudicación sin la previa autorización municipal.



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

- Cualquiera otra de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

### **14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

El licitador deberá presentar propuesta de concesión ante la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, y con la fecha límite de las 14:00 horas del día **21 de julio de 2016.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), sito en Plaza España nº 1, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo indicado.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (tlf. 959567059) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

**La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.**

La proposición se presentará en un sobre cerrado, con indicación del nombre y dirección a efectos de notificaciones del licitador, y que contendrá la siguiente leyenda en su anverso: **“PROPOSICION PARA LICITAR, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN LA \_\_\_\_\_ (FERIA DE EL CERRO DE ANDÉVALO o FERIA DE MONTES DE SAN BENITO),** al que se unirá la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en

---

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

su caso, compulsados: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- a) Oferta económica (según modelo anexo al presente Pliego).
- b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.
- c) Certificado acreditativo, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

### 15.- PAGO DEL PRECIO

El ingreso del canon resultante de la subasta deberá ingresarse en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento referidas en la cláusula sexta, por cada una de las parcelas adjudicadas, y se deberá realizarse con anterioridad al próximo día 29 de julio.

La falta de pago en la fecha indicada supondrá la pérdida de todos sus derechos sobre la parcela adjudicada, incluida la fianza depositada, y la adjudicación en favor del siguiente licitador.

### 16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN

La apertura de las plicas se efectuará el día 22 de julio a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. A dicha apertura deberán concurrir todos los licitadores o sus representantes, con poder suficiente, al objeto de proceder a la elección de las parcelas. En el caso de incomparecencia de un licitador al acto, o representante designado por el mismo, perderá éste todos los derechos para la elección de la parcela que tendrá lugar en el mismo acto, adjudicándosele en todo caso, la sobrante en la elección realizada por los adjudicatarios presentes.

La apertura la realizará la Mesa de Contratación, compuesta por:

**Presidente:**

- El Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de cada uno de los grupos con representación en el Pleno.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

**Secretario:**



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

- Un funcionario o empleado público designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que a de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al día siguiente de la propuesta de adjudicación.

La adjudicación de las parcelas recaerá basándose en el postor que ofrezca el precio más alto, que elegirá parcela, y así sucesivamente, hasta completar las ubicaciones objeto de la subasta.

En caso de que dos o más personas ofrezcan la misma cantidad, se sorteará entre ellas el orden de prelación para decidir la parcela.

Los licitadores que no resulten adjudicatarios integrarán una lista de reserva, para posibles renunciaciones o causas de resolución dispuestas en el presente pliego.

Si una parcela quedara desierta por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, podrá procederse a su adjudicación, por el precio tipo de licitación, a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de todos los requisitos del Pliego, sin que sea necesaria la constitución de garantía provisional.

### **17.- RÉGIMEN JURÍDICO**

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará en lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato.

El Cerro de Andévalo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

### **ANEXO I: SOLICITUD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LAS FERIAS Y FIESTAS 2016.**

D. \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, enterado de la licitación de parcelas para el uso privativo de la vía pública destinadas a la instalación de chiringuitos durante la \_\_\_\_\_ (Feria de El Cerro o Feria de Montes) del año 2016, mediante procedimiento abierto, tomo parte en la misma, comprometiéndome a hacer uso del dominio público y explotar el mismo de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, formulando oferta por importe de \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ € ).

Declara bajo su responsabilidad que tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en prohibición alguna para contratar, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizándose al Ayuntamiento por la presente para recabar dichos datos.

Documentación adjunta:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso, compulsados: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.

c) Otros:

En El Cerro de Andévalo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA)**

---

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059